

ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA
29.JUNIO.2017.

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **29 DE JUNIO DE 2017**.



 Hora de convocatoria: **11,30**.
 Lugar: Salón de Sesiones del
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.

 **Actas anteriores.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo y Extraordinaria Urgente de 9 de Junio de 2017.

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales, Correspondencia y Sentencias Judiciales.
2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL.**
- 3. Reglamento del Sistema de Archivos y Gestión de Documentos de la Diputación Provincial de Badajoz.
- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 4. Expediente de modificaciones presupuestarias.
- 5. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**
- 6. Expedientes de solicitud de compatibilidad por parte de empleados públicos provinciales.
- 7. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de la Institución Provincial, correspondientes a la anualidad 2017.

8. Modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial.

 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Único. Aprobación de delegaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la Provincia al OAR.

 **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

Moción Única. Suscrita por el Grupo Popular, para instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura, a reprobar al Presidente de la Junta, en el sentido de garantizar las condiciones laborales de los trabajadores del Sector del Transporte Sanitario Terrestre, y encontrar una alternativa para todos los autónomos del sector.

 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

• **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**

1. Declaración institucional, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.
2. Declaración Institucional, con motivo del Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas.



El Presidente,


Edo. Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ACTA

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.**

En Badajoz, siendo las doce horas del día 29 de Junio de 2017, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada en el mes de Junio.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión de carácter ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, constituido en esta ocasión, por los 27 Miembros que de derecho y hecho lo conforman.

● ACTAS ANTERIORES.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo y Extraordinaria y Urgente de 9 de Junio de 2017.

Y al no existir observaciones respecto a los respectivos contenidos, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

■ ASUNTOS:

2. Disposiciones Generales y Sentencias Judiciales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo conformado por la siguiente normativa y Sentencia Judicial:

En relación con las Sentencias Judiciales, el Secretario General informa sobre una dictada por el Tribunal Constitucional de fecha 11/05/2017, donde reitera su reciente doctrina, pronunciada en las sentencias 26 y 37/2017, y declara inconstitucional y nulos determinados preceptos de la LHL, correspondientes al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías), en la medida en que el impuesto no puede en ningún caso gravar actos o hechos "que no sean exponentes de una riqueza real o potencial".

Además informa que el Tribunal Supremo ha dictado sentencia 536/2017, de 28 de marzo, relativa a las operaciones financieras otorgadas entre Administraciones Públicas, en la que se determina que las operaciones financieras otorgadas entre Administraciones Públicas, es competencia exclusiva de la Administración del Estado. Consecuentemente va a afectar a las operaciones de crédito concedidas por las Diputaciones Provinciales a las Entidades Locales, debiendo ser canceladas "ope legis" cuando se hubiera incurrido en supuestos de nulidad de pleno derecho.

Además, informa que La Junta de Gobierno de la FEMP, en Sesión de 30 de mayo de 2017, acordó trasladar al Gobierno de España, acuerdo por el que se insta para que a la mayor brevedad posible, se promueva una iniciativa legislativa, para la reforma de un impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía); aportando al efecto distintas alternativas técnico-jurídicas.

También el Secretario informa sobre la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. (BOE número 143 de 28 de junio de 2017).

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, **acuerda** darse por enterado de la disposición general, sentencias e información expresada, y notificarlas a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento del siguiente protocolo de colaboración:

- **Convenio-Marco de colaboración, entre la Diputación de Badajoz y la Fundación YEHUDI MENUHIN ESPAÑA (FYME), con el fin de establecer un acuerdo para la realización de actividades de carácter educativo, social y cultural en la Provincia de Badajoz.**
-

La Diputación de Badajoz y la Fundación Yehudi Menuhin España, comparten el interés de fomentar el desarrollo de acciones que favorezcan la integración cultural, educativa y social de niños y niñas desfavorecidos, en situación de riesgo de exclusión social, así como la adopción de medidas que favorezcan el encuentro y la convivencia entre diferentes culturas y grupos étnicos, además de la necesidad de realizar actuaciones que fomenten la tolerancia desde el conocimiento, y el respeto a los valores y solidaridad entre las personas y los pueblos.

Así, el ámbito educativo y el espacio en los centros escolares, son un marco privilegiado para el inicio de acciones de desarrollo de la educación en valores, mientras que el ámbito municipal supone un espacio de encuentro y fomento de la cultura, que acerca a los ciudadanos a la búsqueda con su propia identidad.

Por todo ello, y considerando ambas Instituciones, que el trabajo desde las artes, especialmente la música, la danza, el teatro y las artes plásticas, puede ser una excelente herramienta para prevenir la exclusión social, promueven el establecimiento de un convenio de colaboración, con el objetivo de fomentar la tolerancia ante la diversidad cultural, y desarrollar medidas activas contra el racismo y la xenofobia, así como la integración de niños y colectivos desfavorecidos, a través de las artes.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad

jurídica de las Entidades Locales, y demás normas complementarias, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Convenio-Marco de colaboración suscrito en 6 de Junio de 2017, entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Yehudi Manuhin España, para el desarrollo de actividades con fines educativos, sociales y culturales, que favorezcan el encuentro y enriquecimiento entre personas, así como el fomento de una ciudadanía activa y participación democrática.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, actuará respecto al desarrollo de los objetivos previstos, durante el plazo de vigencia señalado en el Convenio Marco de cuatro años, promoviendo futuras prórrogas, si así se estima conveniente.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL.**

3. Reglamento del Sistema de Archivos y Gestión de Documentos de la Diputación Provincial

Transcurridos dieciocho años desde la aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 24 de mayo de 1999, del Reglamento General y Procedimientos del Archivo de la Diputación de Badajoz, explica la Diputada-Delegada del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, doña Cristina Núñez, resulta necesario proceder a su actualización, para adaptarlo a los recientes cambios legislativos y de la Corporación Provincial, así como la constitución de una Comisión Calificadora de Documentos.

Respecto a los cambios legislativos, cabe señalar en el ámbito de Archivos y Gestión Documental, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla; Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril; Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura; Ley Orgánica 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; Ley 39/2015, de primero de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de primero de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el corpus legislativo aprobado para la implantación y desarrollo de la Administración Electrónica.

La implantación de la Administración Electrónica, obliga a la Diputación de Badajoz, a sustanciar una serie de procesos relativos a la gestión documental, inexistentes hasta ahora. En este escenario, resulta imprescindible la participación de la Comisión Calificadora de Documentos, cuya existencia ya estaba recogida en el Reglamento de 1999, si bien, los recientes cambios producidos como consecuencia de la nueva Corporación Provincial, alteran necesariamente la composición de sus Miembros, siendo necesario proceder a su modificación.

Por último, el Reglamento de 1999, fue fruto de la aplicación de una política de normalización del funcionamiento y gestión de la Institución, iniciada en el año 1997, que implicaba la redacción y aprobación de sus procedimientos. Para llevar a cabo la aplicación de esta política, se aprobó el reglamento y procedimientos de una unidad administrativa concreta, que sirviera de modelo a toda la organización, siendo seleccionado el Archivo Provincial, por tratarse de un servicio transversal. Sin embargo, el Reglamento no responde formalmente a lo que se entiende como tal, ni recoge la totalidad de los aspectos y procesos que contempla la compleja gestión de documentos.

Con la aprobación del nuevo Reglamento del Archivo Provincial, desde la Diputación de Badajoz se implementa la aplicación de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de primero de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en concreto, la simplificación y agilidad de los procedimientos, a través de los que los ciudadanos y las empresas se relacionan con la Administración, principios que se concretan respecto a la producción reglamentaria, en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de primero de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dotando a la nueva regulación, de las determinaciones necesarias, en orden a implementar los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En este sentido, de conformidad con lo regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, ya se ha realizado y consta en el expediente, a través del portal web de la Diputación de Badajoz, la consulta pública preceptiva, dando también cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 40/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

El dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Bienestar Social, resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular, que es

levantada en el transcurso de la Sesión Plenaria, al posicionarse –según palabras de su Portavoz, señor Barrios García- de modo favorable al expediente de modificación, por el enriquecimiento que supone para el Servicio, y en base a los informes Técnicos emitidos al respecto.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Bienestar Social, de conformidad con lo regulado en la Ley 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente y en la forma en que aparece redactado, el Reglamento del Sistema de Archivos y Gestión de Documentos de La Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Secretaría General someterá el expediente de aprobación a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones. De conformidad con la redacción dada a referido precepto, por la Ley 11/99, de 21 de abril, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el citado Reglamento, que entrará en vigor, conforme a los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tercero. El Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, realizará los trámites posteriores, a la adopción de los acuerdos precedentes.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

4. Expediente de modificaciones presupuestarias.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de modificaciones presupuestarias, en atención a diferentes trámites administrativos. En principio, explica el Delegado, don Manuel Borrego, la número 23/2017, consistente en una modificación de crédito de la Entidad General, sobre una Transferencia de Créditos entre aplicaciones presupuestarias no vinculadas jurídicamente, por importe total de 120.438,83 euros, motivada por la propuesta emitida por el Diputado Delegado del Área de Desarrollo local, cuyo objetivo es la

transferencia de parte del crédito consignado en el programa 241.16 "AGENTES COMARCALES", para la cofinanciación de los proyectos INTERREG V-A España-Portugal "0004 CETEIS 4 E" y "0394 RDC LA2020 4 P". La cofinanciación para 2017 de estos dos proyectos asciende a 120.438,83 €.

La segunda de ellas, detalla el Delegado del Área Económica, con el número 25/2017, consiste en una modificación de créditos, mediante transferencia de créditos de la Entidad General, por importe total de 49.000,00 euros, cuya motivación es de especial consideración, pues si bien la transferencia tiene como objetivo dar cobertura presupuestaria, lo cierto es que el motivo para ello es otorgar una subvención nominativa al CEDER la Siberia, por las razones expuestas en el expediente, lo que supone la consideración de dos expedientes diferentes:

Así el doble objeto del expediente que se eleva a la aprobación del Pleno, se concreta en:

- a) La dotación presupuestaria de una necesidad de la Corporación, para la cual no existía crédito inicial, y que por tanto tiene que habilitarse mediante modificación de crédito el necesario para ello. Debido a las características particulares de la misma, al necesitar una transferencia de créditos entre diferentes áreas de gastos, supone un expediente de competencia de Pleno.
- b) Por otro lado, la singularidad de los gastos que se pretenden llevar a cabo, y en los que hacen referencia a subvenciones nominativas, requiere que las misma, por dicha naturaleza, sean aprobadas igualmente por el Pleno. Las subvenciones nominativas, por su carácter excepcional, y conforme a la LGS, será necesario que las apruebe el Pleno. Al no estar contemplada inicialmente en los presupuestos 2017 en la base 42, dicha subvención, su inclusión como nominativa, con cabe de otra forma, si no como acto de aprobación por el Pleno de la Corporación. Por ello, igualmente es necesaria la aprobación del expediente en ese órgano colegiado.

La tercera, con el número 28/2017, se refiere a una modificación de créditos por Transferencia de Créditos entre aplicaciones presupuestarias no vinculadas jurídicamente, en un importe total de 250.000 euros, motivada por la propuesta del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, en la que se solicita la transferencia de créditos, incluidos originariamente en la aplicación de refinanciación de actuaciones del Área de Fomento, ya que no se va a utilizar este crédito para el ejercicio según informe de no perturbación de dicho Área, para atender a la realización de diversas actividades hasta final de año correspondientes a promoción cultural, proyecto culturízate y actividades culturales.

Por último, la cuarta modificación con el número 2/2017, correspondiente al Patronato de Turismo y Tauromaquia, tiene que ver con una modificación de créditos por suplemento de créditos financiado por Remanente de Tesorería para gastos generales, por un importe total de 80.000 euros.

Todo ello –determina el Delegado de Hacienda-, motivado por las necesidades surgidas de incrementar el presupuesto de gastos, debido al interés del Patronato de Turismo y Tauromaquia, en organizar cuatro nuevas clases prácticas, atendiendo a las solicitudes recibidas en los municipios de Bancarrota, Don Benito, Quintana de la Serena y Usagre, así como organizar otra en Mérida, en colaboración con las Escuelas Taurinas Andaluzas, dirigida a los correspondientes triunfadores de los ciclos de novilladas de Canal Sur y Canal Extremadura, dada la inexistencia de crédito suficiente para atender esta nueva necesidad, que puede ser financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez efectuada la liquidación del ejercicio 2016.

El dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, ante la existencia de dudas respecto al expediente número 28/2017.

Tras lo expuesto, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para solicitar memoria justificativa, al tiempo que pregunta sobre el motivo que provoca un incremento por importe de 200.000 euros, en la partida correspondiente a la promoción de actividades culturales. A tal efecto, aclara el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, que el convenio interadministrativo con las Cajas de Ahorro, en esta anualidad no se lleva a cabo, y por lo tanto, se aumenta la partida señalada, para compensar el importe de la misma.

Y al adecuarse las modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, visto el informe de Intervención, y a la vista del dictamen favorable emitido

por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta en los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con el número 23/2017 de la Entidad General, consistente en una Transferencia de Créditos entre aplicaciones presupuestarias no vinculadas jurídicamente, por importe total de 120.438,83 euros.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con el número 25/2017 de la Entidad General, consistente en una modificación de créditos mediante Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no vinculadas jurídicamente, por importe total de 49.000 euros.

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con el número 28/2017 de la Entidad General, por importe total de 250.000 euros, consistente en una modificación de créditos por Transferencia de Créditos entre aplicaciones presupuestarias no vinculadas jurídicamente que se describe a continuación:

Cuarto.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2/2017 del Patronato de Turismo y Tauromaquia, consistente en suplemento de créditos financiado por remanente de Tesorería para gastos generales, por un importe total de 80.000 euros.

Quinto.- Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5. Modificación de la Base de Ejecución del Presupuesto General 2017.

El día 8 de octubre de 2015, se dictó Instrucción por parte de la Presidencia de la Institución, sobre la contratación de contratos menores en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, y los entes que conforman el sector público provincial, y con fecha 3 de marzo de 2016, se dictó

resolución, por la que se regulan las condiciones técnicas de aplicación informática a las PYME, para la licitación de la contratación menor.

Esta regulación, en sus meses de aplicación, ha obtenido importantes logros, orientados por un lado hacia el compromiso de transparencia de la Corporación, y por otro a la utilización más eficiente de los recursos públicos, con reducciones importantes en los contratos adjudicados, sin que por ello se haya perdido calidad o cantidad en los servicios prestados a Diputación y a la Provincia, ni se haya mermado la eficacia en la gestión.

Precisamente para el logro de este último objetivo, se han implementado mejoras técnicas en los aplicativos informáticos, que permiten la tramitación rápida y segura de los diferentes expedientes de gastos.

De otro lado, la necesidad de adecuación a nuevas demandas de la Provincia, así como la inclusión de otros Planes en el ámbito competencial de la Diputación, han provocado la aprobación el pasado día 9 de febrero de 2017, de una instrucción específica para los contratos menores de obras, llamadas de especial necesidad.

La aprobación de las nuevas Bases de Ejecución para el ejercicio 2017, así como el nuevo decreto de delegación de competencias del 8 de marzo de 2017, hace necesario adecuar a las necesidades y competencias actuales, a la Instrucción aprobada en el 2015, y la Resolución por las que se regulan las condiciones técnicas de la aplicación informática PYME, así como la instrucción sobre tramitación de contratos menores de obras de especial necesidad.

Igualmente, el trámite ordinario de determinados expedientes, hace necesario introducir aspectos que en su día no fueron considerados, y que van a permitir la agilización de los procedimientos, elevando la cuantía de los contratos que deben tramitarse por licitación electrónica a 3.000 euros, límite que operará igualmente para la adquisición de bienes inventariables, que actualmente se gestiona por licitación electrónica con independencia de su importe, dictándose nueva Resolución del Presidente, en la que se recogerán estos extremos y fusionarán lo contemplado en las citadas instrucciones y resoluciones vigentes.

Por ello, se pone de manifiesto la necesidad de modificar las Bases números 21ª y 44ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, en los términos que se indican en la propuesta de modificación, que a su vez es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, aunque consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, siendo levantada en el transcurso de la misma, para dar conformidad al expediente tramitado de modificación de las Bases, en el sentido de permitir mayor agilidad en los expedientes de contratación.

Vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/90, el Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los Miembros, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases números 21 y número 44 de las de Ejecución de los Presupuestos para el ejercicio 2017, en los términos que figuran en el expediente que queda incorporado a la presente sesión.

Segundo. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOP, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, adquirirá la modificación carácter definitivo, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, en el bien entendido que una vez probado definitivamente, se habrá de publicar de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose remitir simultáneamente una copia para la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Integrar la nueva redacción en un Texto Refundido consolidado, en las Bases de Ejecución del presupuesto 2017.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

6. Resolución de solicitud formulada por funcionario provincial, de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad.

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente, en base a la solicitud formulada por el funcionario provincial, don Eugenio Matas Sierra, para compatibilizar su actividad pública como Ingeniero Técnico Industrial, en el Área de Fomento, con el desempeño de la actividad privada consistente en el ejercicio de Tasador.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas, establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y de los informes emitidos al efecto, se deduce la posibilidad de acceder a la solicitud realizada, al no impedir o menoscabar el estricto desarrollo de sus funciones, ni comprometer su imparcialidad o independencia por el desempeño de la segunda actividad privada referida, tal y como la Ley señala en su preámbulo y reitera en el artículo 1.3, donde se exponen los principios generales de la Ley.

Asimismo, y considerando lo dispuesto en el artículo 16.4 de la norma indicada, referido a que el Complemento Específico no puede superar el treinta por ciento del sueldo base, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, procede la reducción del mismo, hasta el porcentaje indicado, una vez concedida la compatibilidad solicitada.

A la vista de las circunstancias descritas y en base a los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad para el desarrollo de una actividad privada de ejercicio de Tasador, formulada por el funcionario provincial don Eugenio Matas Sierra, para compatibilizar su actividad pública como Ingeniero Técnico Industrial, adscrito al Área de Fomento, con el desempeño de la actividad privada de ejercicio de Tasador.

Segundo. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación –Área de Recursos Humanos y Régimen Interior-, deberá notificar al interesado la resolución acordada por el Pleno Corporativo, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que procedan.

7. Modificación puntual de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes al ejercicio 2017.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo se configuran como un instrumento técnico organizativo, mediante el cual, las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa.

La posibilidad de modificar la relación de puestos de trabajo, encuadrada dentro de la potestad autoorganizativa, responde a la autonomía en la gestión de sus respectivos intereses, a la hora de valorar sus necesidades concretas, y definir las características de los puestos de trabajo y grupos de clasificación profesional, en defensa de un correcto funcionamiento de los servicios, por el que deben velar los órganos de gobierno.

Y como manifestación de dicha capacidad de autoorganización, desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, determina el Delegado, don Antonio Garrote, se promueve y eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2017, del modo que se indica en el expediente de la sesión, para prestar excelentes servicios a los ciudadanos, a través de una mejor organización, concretamente en el Área de Fomento, dado el creciente aumento de los convenios a suscribir con los Ayuntamientos, respecto a tareas de asesoramiento; respecto al OAR, en igual medida, la creación de nueva plaza, viene a facilitar la tramitación de expedientes sancionadores, y la Coordinación de la Vicepresidencia Primera, respecto a la cooperación municipal.

A la vista de todo ello, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular.

A tal sentido, interviene el señor Barrios García, para manifestar sorpresa ante las reiteradas modificaciones del Organigrama de la Institución. Y entrando en el fondo del asunto, considera que las modificaciones relativas al Área de Fomento no resultan significativas, a pesar de sorprenderle la creación de nuevas jefaturas, cuando hace meses fueron suprimidas. Con relación al OAR, igualmente apoya la creación de un puesto de Letrado, así como la de Coordinador de Cooperación Municipal, dada la creciente actividad promovida en cada una de las unidades gestoras, y por tanto se muestra esperanzado a que sea el organigrama definitivo, no obstante indica el exceso de puestos de libre designación, y a tal efecto, propone que el Coordinador no sea nombrado de este modo, para dar confianza y mayores oportunidades a los funcionarios de la Institución Provincial, poseedores de suficientes méritos, para ocupar puestos de alta dirección, debido a su preparación y formación. En base a todo ello, manifiesta el voto en contra de su Grupo.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, señala que al igual que el presupuesto de la Institución, el organigrama, como representación de su estructura, donde se muestran las relaciones entre sus diferentes Áreas, y la función de cada una de ellas, así como de las personas que trabajan en las mismas, se trata de un elemento vivo, y tiene que ir adaptándose a diferentes modificaciones a lo largo de la legislatura. Con relación al Área de Fomento, recuerda la importante reestructuración efectuada, si bien y debido a la asunción de convenios y servicios, como ya argumentara el Delegado del Área de Recursos Humanos, va a dotar de mayor dinamismo la Institución. Con relación a la apertura de plazas al personal de otras Administraciones, comparte el sentir del señor Barrios, al considerar que los mejores profesionales se encuentran en la Institución, y con la apertura señalada, se incrementa el nivel de profesionalidad, todo ello en beneficio de la Institución Provincial. Respecto a los nombramientos de libre designación, indica que su empleo es legal, y garantiza el grado de confianza necesaria del equipo de Gobierno, en cada mandato corporativo.

En nuevo turno de intervenciones, el señor Barrios García insiste en la lógica respecto a la creación de los puestos señalados, con el objetivo de agilizar los trámites que competan, generados en mayor medida por la adecuación a la administración electrónica y nuevas Leyes de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la tramitación y resolución de

reclamaciones contra el impuesto de plusvalía, y de multas de tráfico. De otro lado, expone que los datos reflejan que los puestos de alta dirección, no están ocupados por funcionarios de la Diputación de Badajoz, como así le gustaría, al tiempo que observa su incremento, y finaliza indicando que los representantes políticos deben centrar su esfuerzo en gestionar el presente de los ciudadanos.

Cierra el debate el Presidente, reiterando que los organigramas son elementos vivos y modificables, en función de las necesidades, competencias y nuevos compromisos adoptados por la Corporación, a lo largo de la legislatura. De este modo, su modificación va a mejorar la calidad de los servicios prestados por la Diputación, desde los principios de eficiencia y excelencia, siendo necesarios puestos clave de confianza, en necesaria complicidad con el Gobierno Institucional.

En base a lo manifestado, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 33.2, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y diez votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, **acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la vigente de la Entidad del presente ejercicio, al objeto de crear y modificar los siguientes puestos:

a) Creación de dos nuevos puestos:

- I. Coordinador de Cooperación Municipal, adscrito a la Vicepresidencia Primera y Cooperación Municipal.
- II. Letrado en el Organismo Autónomo de Recaudación.

b) Modificación de los siguientes puestos:

- I. Jefatura de Servicio de Planificación, Contratación y Asuntos Generales, en Jefatura de Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- II. Jefatura de Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras, en Jefatura de Servicio de Infraestructura.
- III. Adjuntía a Jefatura de Servicio de Apoyo a Municipios, en Jefatura de Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos.

- IV. Adjuntía a Jefatura de Servicio de Urbanismo y Vivienda, en Jefatura de Servicio de Proyectos y Mantenimiento.
- V. Oficial Mecánico Electricista.

c) Modificación del Complemento Específico del Puesto de Oficial Mecánico Electricista.

La denominación y modificación de los puestos, viene específicamente determinada en las memorias y fichas descriptivas relativas a la justificación de las citadas modificaciones, e incorporadas al expediente de la sesión.

Segundo. La Secretaría General deberá someter el expediente a información pública, de conformidad con el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, a efectos de presentar reclamaciones, en el bien entendido que el acuerdo inicial será elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones contra el mismo.

Tercero. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, una vez realizado el trámite plenario, proseguirá las actuaciones legalmente establecidas, en orden a la plena ejecutividad de los acuerdos adoptados de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo anualidad 2017, en los términos que se contiene.

8. Modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial.

El Reglamento Orgánico, es una manifestación de la potestad reglamentaria local y de la potestad de autoorganización, que reconoce el ordenamiento jurídico a los Entes Locales. Su objeto es concretar y adaptar los preceptos legales a las peculiaridades organizativas y de funcionamiento propias.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, acordó modificar el Reglamento Orgánico de la Corporación, para regular la incorporación al mismo, del Personal Directivo Profesional de la Diputación de Badajoz, todo ello contenido en el Texto Refundido Consolidado del Reglamento Orgánico Provincial en vigor (BOP 30/10/2015).

Con la entrada en vigor un año después de la Ley 12/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y al contener indicada norma una regulación específica del personal directivo profesional, resulta necesario acomodar la regulación del personal directivo en el Reglamento Orgánico, que permita la suficiente transversalidad con la Ley de la Función Pública de Extremadura, para dotar de mayor seguridad jurídica a su contenido, y evitar duplicidades regulatorias que pudieran resultar divergentes.

De este modo, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial.

A la vista de todo ello, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

De este modo interviene el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, para manifestar en base a los informes y documentación del expediente, su abstención, al considerar que el Reglamento actual, no refleja contradicción alguna con la Ley de la Función Pública.

El señor Alcázar Vaquerizo, Portavoz del Grupo Socialista, explica que la modificación obedece a la adaptación a la Ley de la Función Pública de Extremadura, que viene a dar mayor agilidad al funcionamiento interno de la Institución.

Una vez finalizado el debate, el Pleno de la Corporación Provincial, considerando lo establecido en los artículos 4, 32 bis, 33.2, a) y b), 47.2,f), 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordantes con el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y diez abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la propuesta formulada por la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, para acomodar la regulación del Personal Directivo Profesional en el Reglamento Orgánico, que permita la suficiente transversalidad con la Ley 13/2015, de la Función Pública de

Extremadura, dotando de mayor seguridad jurídica a su contenido, y evitando duplicidades regulatorias que pudieran resultar divergentes.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Secretaría General someterá el expediente de modificación a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones. De conformidad con la redacción dada a referido precepto, por la Ley 11/99, de 21 de abril, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el citado Reglamento Orgánico, que entrará en vigor, conforme a los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos anteriores, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de un único asunto que por motivos de tramitación no ha podido ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente **asunto**:

Único. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 29 de Junio de 2017, para su aprobación, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo: Orellana de la Sierra, Valverde de Llerena, Villanueva de la Serena, y Villar del Rey.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a través de los correspondientes convenios de colaboración.

Corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias, según proceda en cada caso.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

Única. Moción suscrita por el Grupo Popular, para instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura, a garantizar las condiciones laborales de los trabajadores del Sector del Transporte Sanitario Terrestre, y encontrar una alternativa para todos los autónomos del sector.

El Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, don Juan Antonio Barrios, presenta al Pleno Corporativo, una moción para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tramitación del concurso de transporte sanitario terrestre -el servicio de ambulancias- en nuestra región ha provocado desde el inicio preocupación en el sector extremeño, no sólo por el precio del mismo -8 millones de euros por debajo del coste del servicio- sino también por el vaticinio que determinadas personas realizaban en las redes sociales respecto del ganador del concurso.

Finalmente, lo que muchos pronosticaban se convirtió en realidad, cuando la empresa andaluza ha resultado adjudicataria con un precio que supone una rebaja del 17% con respecto al precio del concurso anterior.

Tales cifras supondrían una favorable acogida por el pueblo extremeño, dado el supuesto ahorro que se produciría a las arcas públicas, si no fuera porque detrás de la misma se esconden irremediables consecuencias para trabajadores, para autónomos y para cooperativistas a lo largo y ancho de nuestra geografía que van a perder su medio de vida, e indiscutiblemente para la calidad del servicio.

Con respecto a los trabajadores, 842 familias dependen de un trabajo que desde la Junta de Extremadura se asegura “no deben temer”, pero sin haber podido sostener que sus condiciones laborales y sus salarios no van a verse afectados, ya que un ahorro en el precio muy por debajo de

los costes de mercado supone irremediablemente una afectación a corto o medio plazo para los trabajadores.

Asimismo, numerosos pueblos van a verse afectados por un recorte en el servicio de ambulancias mediante la supresión de rutas y coberturas que colocan al mundo rural, una vez más, y a las 2.500 personas que cada día son usuarias del servicio en situación de desventaja y desprotección.

La preocupación existente durante la tramitación del concurso referido se ha tornado en indignación ante el incumplimiento de la promesa con el que el Sr. Fernández Vara se presentó a las elecciones autonómicas, consistente en una "operación salvamento para que las empresas extremeñas sean adjudicatarias de los concursos públicos de la Junta de Extremadura". Sin embargo, la realidad ha demostrado que la adjudicación del concurso de ambulancias ha seguido el mismo camino que el catering de comedores escolares, limpieza de hospitales o producción de programas televisivos.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación Provincial, la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

1º.- Instar a la Junta de Extremadura, a garantizar que los 842 trabajadores del sector del transporte sanitario terrestre no van a ver alteradas sus condiciones laborales.

2º.- Instar a la Junta de Extremadura a encontrar una alternativa para todos los autónomos y cooperativistas que prestaban sus servicios en el sector del transporte terrestre y que no van a ser subrogados por la empresa que va a prestar el servicio de ambulancias en nuestra región".

Una vez explicada la moción, el Presidente abre el turno de intervenciones, para conocer la totalidad de los posicionamientos.

Así, interviene el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, para anunciar su voto en contra de la moción, al estar garantizadas la totalidad de las condiciones laborales, a los 842 trabajadores del sector del transporte sanitario terrestre, como así se demuestra en el pliego de condiciones del Servicio contratado. Al respecto, disiente con la utilización política de un asunto complicado para muchas empresas y cooperativas extremeñas, así como con el intento de ensombrecer el proceso público, bajo sospechas de irregularidad, que en caso de certeza, propone acudir a los Tribunales de Justicia. Por lo tanto, indica que el concurso se ha realizado de modo transparente, obedeciendo el 45% del contrato a cláusulas de igualdad, medio ambiente y discapacidad, garantizando a las familias los puestos de trabajo, al tiempo que resalta el compromiso de la Junta de Extremadura, en mantener las cláusulas sociales, y el cumplimiento de las leyes.

En turno de réplicas, al Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, le sorprende la falta de comunicación respecto a la discrepancia mostrada por el Grupo Socialista a la moción, que hubiera sido salvada para llegar a un acuerdo común, dadas las circunstancias. Pero volviendo al fondo de la moción, insiste en la preocupación de los trabajadores, ante la falta de respuestas por parte del gobierno regional, así como sobre la posibilidad de adjudicar el contrato, a sabiendas que recaerá la bajada de precio, sobre los trabajadores del sector. Por lo tanto, reclama a la voluntad sensibilidad y voluntad política, en beneficio de las empresas regionales. Y al no obtener el apoyo necesario, se muestran dispuestos a modificar la moción, para ayudar al conjunto de los trabajadores, que han realizado inversiones exigidas por el Servicio Extremeño de Salud, y carecen de garantías para el futuro. Y a tal efecto, recuerda la moción promovida por el PSOE y secundada por el PP, en relación con el ERE a 145 trabajadores de IBERCAJA, para instar a la Entidad, así como al Gobierno Nacional, que se convirtió en un acuerdo institucional, mientras que ahora, es el PSOE quien se opone a instar a la Junta de Extremadura, en una causa de gran eco social. Para terminar, el Portavoz solicita la misma sensibilidad que desde el Grupo Popular se mostró con el caso señalado, e invita al Grupo Socialista a apoyar a los trabajadores del sector de transporte sanitario, eliminando párrafos de la moción, si lo consideran necesario.

Cierra el debate el Presidente de la Institución, señor Gallardo Miranda, para indicar que el Grupo Socialista confía en la palabra dada por el Presidente de la Junta de Extremadura, en relación con el asunto, pues en caso contrario, exigirían el cumplimiento de las condiciones laborales de los trabajadores. Eso sí, considera que la polémica suscitada finalizará cuando termine el proceso de adjudicación del contrato, y los trabajadores comprueben el mantenimiento de sus derechos, o de otro modo, la Junta de Extremadura rescindiría el contrato con la empresa adjudicataria.

En tal estado de cosas, el Presidente trae a colación el denominado "Caso Gürtel", que se juzga en estos días por la presunta comisión de delitos, y que ha generado la inculpación e ingreso en prisión de los acusados, en este caso, representantes del Grupo Popular. Por ello considera que no son merecedores de dar lecciones sobre nada, y cita el caso de Canal Extremadura Radio, donde el Gobierno regional del señor Monago, retiró la contratación a productoras extremeñas, y otorgó el servicio a empresas madrileñas y valencianas, perjudicando el tejido productivo y sector audiovisual regional. Igualmente denuncia el daño causado al tejido productivo de las pequeñas empresas, a favor del proveedor único, que en este caso no pertenecía a la región. Por lo tanto, lecciones corresponde darlas, a quienes tengan una hoja de ruta adecuada, y no al Grupo que se encargó de dinamitar el sistema público sanitario en el mundo rural, eliminando la atención continuada.

Para terminar, don Miguel Ángel Gallardo asegura que el Gobierno del señor Fernández Vara cumplirá con los trabajadores y cooperativistas del sector, y que la adjudicación del contrato incluye

cláusulas sociales, que tienen como fin velar por la calidad del empleo, y la seguridad laboral y medioambiental del servicio.

Tras su debate, y en base a los argumentos expresados, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez aprobada la urgencia de la moción, por unanimidad, en mayoría de diecisiete votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista, y diez votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, **acuerda** rechazar la moción presentada por éste último, y dejarla sin efectos ni trámites posteriores.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Junio, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

- **Peticiones y Preguntas.**

Abre el apartado el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para sugerir al Presidente, la posibilidad de promover una reunión con la Asociación de Medios Audiovisuales de Extremadura, al objeto de tratar la problemática existente con el actual Gobierno Regional. De otro lado, ruega que en los debates suscitados, el Presidente se centre en los asuntos que afectan a la provincia, y no aluda a temas de diferente entidad. El Presidente aclara que cuando se trata de fondos públicos, los asuntos afectan a todos los españoles, recordando por tanto la repercusión del denominado "Caso Feval".

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo, eleva al Pleno Corporativo las siguientes declaraciones institucionales:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI**

28 de junio de 2017

Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de

todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.
- Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.
- No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

Tras su lectura, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, en base a la invitación formulada por la FEMP, a todas las Entidades Locales e Instituciones, **acuerda** adherirse a todas las voces que claman por un futuro de igualdad y reconocimiento de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas, e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DE LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS.

El acceso a la educación en condiciones de igualdad, es un derecho indiscutible para el conjunto del alumnado, y en el caso de muchos niños y niñas sordas, este acceso se garantiza incluyendo la lengua de signos, en el marco de un enfoque bilingüe-bicultural, basado en el aprendizaje, conocimiento y uso tanto de la lengua de signos, como de la lengua oral del entorno.

Con motivo del Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, y coincidiendo con el 10º Aniversario del reconocimiento legal de estas lenguas en España, la Diputación de Badajoz declara el valor de la lengua de signos en la educación, como garante de equidad, inclusión y de libertad, una histórica y justa demanda de la Asociación de Personas Sordas de Badajoz (ASPESOBA), junto con la Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS), y la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE).

El colectivo de personas sordas, es heterogéneo y diverso, debido a una serie de factores personales y contextuales. Sea cual sea la situación, todas y cada una de las personas sordas, necesitan acceder a la información y la comunicación, para desarrollar una vida independiente y ser parte activa del mundo. Por ello, todo suma y en el ámbito educativo, un enfoque que contemple la lengua de signos, además de la lengua oral del entorno, dotará a la persona sorda, de todas las herramientas necesarias para el pleno desarrollo de la personalidad, y la efectiva participación en la vida social, cultural y laboral.

La voluntad de los individuos y de las familias no es suficiente, para garantizar el acceso a la educación, en condiciones de igualdad, sino que en el caso de las lenguas de signos, el eje de las obligaciones se sitúa en las políticas públicas. Por ello, es preciso que las Administraciones tomemos conciencia de que el éxito académico de las personas sordas, pasa por atender también sus necesidades y demandas, respecto al desarrollo efectivo de sus derechos lingüísticos, y a la promoción de esta lengua en España.

La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, establece la obligación de los Estados Partes de facilitar el aprendizaje de la lengua de signos, así como promover la identidad lingüística de las persas sordas, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación, y como miembros de la comunidad, un mandato que debe comprometer y ser asumido por todas las Administraciones Públicas.

De igual forma, conviene tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social y la Ley 27/2007, que reconoce las lenguas de signos españolas, y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, sin olvidar que todas y cada una de las leyes educativas y ulteriores desarrollos, incluyen en su articulado, la obligación de ser universalmente accesibles e inclusivas, en cualquiera de las etapas educativas, incluida la educación superior.

Con todo lo anterior, cualquier medida que se tome en consideración para avanzar en políticas educativas inclusivas para el alumnado sordo, han de incorporar de forma unívoca las lenguas de signos, no solo como lenguas de cultura y de comunicación, sino también como lenguas curriculares, y la imprescindible participación de profesionales sordos, si lo que se pretende es

diseñar escuelas en las que todos puedan desarrollar sus verdaderas capacidades para contribuir en la construcción de una sociedad cada vez más justa y solidaria”.

A propuesta del titular de la Presidencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **acuerda** apoyar una Declaración Institucional, con motivo del Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, para declarar, coincidiendo con el 10º Aniversario del reconocimiento legal de estas lenguas en España, el valor de la lengua de signos en la educación, como garante de equidad, inclusión y de libertad, una histórica y justa demanda de la Asociación de Personas Sordas de Badajoz –ASPESOBA-, junto con la Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas –FEXAS y la Confederación Estatal de Personas Sordas –CNSE-.

La Secretaría General dará traslado de la presente resolución, a la Entidad promotora, y publicará el acuerdo adoptado en la página web de la Diputación de Badajoz, junto con el logo oficial del Día Nacional de la Lengua de Signos, con el objetivo de acercar las lenguas de signos españolas, a toda la sociedad, además de asentar valores de tolerancia hacia la diversidad.

Cambiando de aspectos, el Presidente informa que en el Boletín Oficial de la Provincia del día de hoy, aparece publicada la relación de anticipos reintegrables a los Ayuntamientos, siendo la tercera convocatoria para inversiones y necesidades transitorias de tesorería, en un importe de 1,7 millones euros. Este fondo, concluye el Presidente, permitirá a los municipios obtener financiación a coste cero, convirtiéndose la Diputación de Badajoz, en un banco bueno, evitando a los municipios, acudir a una entidad financiera.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, por cada uno de los Corporativos, y da por finalizada la misma, a las trece horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda



El Secretario General,

Fdo. José María Cumbres Jiménez.

